

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

64283 MADRID

Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º La conclusión del Concurso Abreviado de la mercantil GUILLCOOP, S.A.U., bajo el número de autos 465/2012 por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa 176 bis 2 y 3.

.- Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2º Que se procede al cese en su cargo del administrador concursal nombrado en su día:

Administradores Concursales S.L.P.

Calle Villanueva, n.º 29.

28001 Madrid.

Tfno. 902 234 540.

Representado a la misma D. Alfonso María Gómez Bilbao

Madrid, 1 de diciembre de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160088434-1